



FECHA: Bogotá D.C., julio 1 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: AJUSTE AL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO RESPECTO DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACION CUOTA VENCIDA

Por medio de la presente circular se informa a los intermediarios financieros de la modificación del Manual de Servicios en el Capítulo Primero del Título Quinto en el numeral 10, con el fin de habilitar el programa de “Reestructuración cuota vencida” en las normalizaciones para los créditos otorgados con tasa subsidiada.

De igual forma se modifica el numeral 7.2 del Capítulo Primero del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, para incorporar el procedimiento operativo que deben realizar los intermediarios financieros para registrar las reestructuraciones por el programa de cuota vencida ante FINAGRO.

En consecuencia, se adjunta a la presente circular el Capítulo Primero del Título Cuarto y el Capítulo Primero del Título Quinto del Manual de Servicios de la entidad.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del 6 de julio de 2020.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Representante Legal Vicepresidente Financiero